

*CMAC PIURA SAC
LP 0002-2008 CMPSAC*

*Teléfono (073) 284300 Anexo 9030
kasr@cmacpiura.com.pe*

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008 CMPSAC

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMPUTO PARA USO DE CMAC PIURA SAC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CMAC PIURA SAC
RUC N° : 20113604248

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Ayacucho N° 353 –Piura.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición de suministros de cómputo para uso de CMAC PIURA SAC, incluido en el PAAC con el N° 182, los cuales se detallan a continuación:

Item	Cantidad	Descripción
1	500	CINTA IMPRESORA FX-1180 (8755)
2	1500	CINTA IMPRESORA FX-2190 (S015335)
3	500	CINTA IMPRESORA FX-880 (8750)
4	2500	CINTA IMPRESORA FX-890 (S015329)
5	200	TONER DE IMPRESORA LASER HP 2420 DN (Q6511A)
6	60	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2200 DN (C4096A)
7	90	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2300 (Q2610A)
8	100	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP P3005 (Q7551A)
9	6	TONER DE IMPRESORA LASER LEXMARK E322
10	12	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 1100
11	12	TONER DE IMPRESORA LASER WORKCENTRE M:20i/Capacidad 8000(106R1047)
12	12	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3117/Capacidad 3000 (106R01159)
13	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER CANON NPG-11
14	32	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3500/Capacidad 12000 (106R01149)
15	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER KYOCERA MITA TK-411
16	100	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 3
17	6	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 4
18	120	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 2727 (Q7553X)
19	10	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 49A (Q5949A)
20	330	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 3050 (Q2612A)
21	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/NEGRO (T017201)
22	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/COLOR(T018201)
23	125	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3200 MFP/Capacidad 3K (113R00730)

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 539,673.42(Quinientos treinta nueve mil seiscientos setenta y tres y 42/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril 2008

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Item	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
1	S/. 5,558.00(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 7,940.00(SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 8,734.00(OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles)
2	S/. 81,291.00(OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 116,130.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 127,743.00(CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles)
3	S/. 4,963.00(CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 7,090.00(SIETE MIL NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 7,799.00(SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE y 00/100 Nuevos Soles)

4	S/. 35,875.00(TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 51,250.00(CINCUNTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 56,375.00(CINCUNTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles)
5	S/. 47,636.40(CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS y 40/100 Nuevos Soles)	S/. 68,052.00(SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 74,857.20(SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 20/100 Nuevos Soles)
6	S/. 11,141.76(ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO y 76/100 Nuevos Soles)	S/. 15,916.80 (QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 17,508.48(DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHO y 48/100 Nuevos Soles)
7	S/. 20,523.51(VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS y 51/100 Nuevos Soles)	S/. 29,319.30(VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE y 30/100 Nuevos Soles)	S/. 32,251.23(TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO y 23/100 Nuevos Soles)
8	S/. 24,461.50(VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO y 50/100 Nuevos Soles)	S/. 34,945.00(TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 38,439.50(TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE y 50/100 Nuevos Soles)
9	S/. 1,214.93(MIL DOSCIENTOS CATORCE y 93/100 Nuevos Soles)	S/. 1,735.62(MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO y 62/100 Nuevos Soles)	S/. 1,909.19(MIL NOVECIENTOS NUEVE y 19/100 Nuevos Soles)
10	S/. 1,379.11(MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 11/100 Nuevos Soles)	S/. 1,970.16(MIL NOVECIENTOS SETENTA y 16/100 Nuevos Soles)	S/. 2,167.18(DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE y 18/100 Nuevos Soles)
11	S/. 2,327.47(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE y 47/100 Nuevos Soles)	S/. 3,324.96(TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO y 96/100 Nuevos Soles)	S/. 3,657.46(TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 46/100 Nuevos Soles)
12	S/. 2,451.28(DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO y 28/100 Nuevos Soles)	S/. 3,501.84(TRES MIL QUINIENTOS UNO y 84/100 Nuevos Soles)	S/. 3,852.03(TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS y 03/100 Nuevos Soles)
13	S/. 638.48(SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO y 48/100 Nuevos Soles)	S/. 912.12(NOVECIENTOS DOCE y 12/100 Nuevos Soles)	S/. 1,003.34(MIL TRES y 34/100 Nuevos Soles)
14	S/. 16,713.76(DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRECE y 76/100 Nuevos Soles)	S/. 23,876.80(VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 26,264.48(VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO y 48/100 Nuevos Soles)
15	S/. 1,592.98(MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS y 98/100 Nuevos Soles)	S/. 2,275.68(DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO y 68/100 Nuevos Soles)	S/. 2,503.25(DOS MIL QUINIENTOS TRES y 25/100 Nuevos Soles)
16	S/. 14,920.50(CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTE y 50/100 Nuevos Soles)	S/. 21,315.00(VEINTIUN MIL TRESCIENTOS QUINCE y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 23,446.50(VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS y 50/100 Nuevos Soles)
17	S/. 1,018.88(MIL DIECIOCHO y 88/100 Nuevos Soles)	S/. 1,455.54(MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 1,601.10(MIL SEISCIENTOS UNO y 10/100 Nuevos Soles)
18	S/. 31,434.48(TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO y 48/100 Nuevos Soles)	S/. 44,906.40(CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 49,397.04(CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE y 04/100 Nuevos Soles)
19	S/. 1,382.71(MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS y 71/100 Nuevos Soles)	S/. 1,975.30(MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO y 80/100 Nuevos Soles)	S/. 2,172.83(DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS y 83/100 Nuevos Soles)
20	S/. 45,276.00(CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 64,680.00(SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 71,148.00(SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO y 00/100 Nuevos Soles)
21	S/. 601.93(SEISCIENTOS UNO y 93/100 Nuevos Soles)	S/. 859.90(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE y 90/100 Nuevos Soles)	S/. 945.89(NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO y 89/100 Nuevos Soles)
22	S/. 536.20(QUINIENTOS TREINTA Y SEIS y 20/100 Nuevos Soles)	S/. 766.00(SETECIENTOS SESENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 842.60(OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS y 60/100 Nuevos Soles)
23	S/. 24,832.50(VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS y 50/100 Nuevos Soles)	S/. 35,475.00(TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO y 00/100 Nuevos Soles)	S/. 39,022.50(TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIDÓS y 50/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Financiamiento de la Entidad

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 05/05/2008 al 09/05/2008

- Convocatoria.....: 12/05/2008
- Registro de Participantes.....: Del 13/05/2008 al 03/06/2008
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 13/05/2008 al 19/05/2008
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 21/05/2008
- Integración de las Bases.....: 27/05/2008
- Presentación de Propuestas.....: 03/06/2008
El acto público se realizará en Jr. Ayacucho N° 353 a las 10:30 pm.
- Evaluación de Propuestas: 09/06/2008
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 04/06/2008
El acto público se realizará en Jr. Ayacucho N° 353 a las 17:00 pm.

2.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de participantes se realizara en el Área de Logística de CMAC PIURA SAC sito en Jr. Ayacucho N° 353 – Piura, o vía depósito en la cuenta de ahorros del **Banco de Crédito del Perú N° 475-1433684-0-34**, en las fechas señaladas en el cronograma, de Lunes a Viernes en el horario de **8:30 a 13:00 horas, y de 16:00 a 18:30 horas**, previo pago de la suma **S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 0000-2008**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además,

cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7. INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Jr. Ayacucho 353 Piura, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC**, conforme al siguiente detalle:

Señores <i>CMAC PIURA SAC</i> Att.: Comité Especial	LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008 CMPSAC ADQUISICION DE SUMINISTROS DE COMPUTO PARA USO DE CMAC PIURA SAC
	SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Señores <i>CMAC PIURA SAC</i> Att.: Comité Especial	LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008 CMPSAC ADQUISICION DE SUMINISTROS DE COMPUTO PARA USO DE CMAC PIURA SAC
	SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125 ° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases, sustentados según corresponda con folletos, catálogos en idioma español (o en su caso acompañado de su traducción). Si la propuesta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas será desestimada, de conformidad con lo establecido en el Art. 69º inciso 1 del D.S. 084-2004-PCM. - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04.**
- f) Cuando se declare que el bien ofertado es un producto nacional, es decir manufacturado en el país, es obligatorio que se adjunte una copia simple del certificado de inscripción del producto ofertado en el Registro de Productos Industriales Nacionales (**RPIN**), conforme al comunicado del CONSUCODE N° 007-2005 PRE. (Este documento es de presentación obligatoria, cuando por la naturaleza de los bienes corresponda presentarlo), de no ser así el participante deberá ofrecer solamente productos de marca reconocida.
- g) Autorización original vigente de ser Distribuidor Autorizado por cada marca de producto ofertado, en donde el postor deberá acreditar si es distribuidor directo del fabricante, o lo hace a través de canales de

distribución. El documento debe estar dirigido a la CMAC PIURA S.A.C., e indicar el número del presente proceso de selección. El participante podrá presentar en un solo documento la acreditación de las diferentes marcas a ofertar.

- h) Carta donde se indique que los productos ofertados resultan compatibles con los equipos (impresoras y fotocopiadoras) que posee la CMAC PIURA S.A.C.
- i) Adjuntar dos (02) muestras por cada uno de los productos ofertados con excepción de las tintas, las cuales se someterán al test de calidad realizado por el Área de Soporte Técnico, las muestras que no pasen la prueba indicada descalificarán a los postores pasar la etapa de la evaluación técnica. Cada muestra debe estar debidamente etiquetada indicando el ítem, modelo, código referencial y razón social del participante.

La CMAC PIURA S.A.C., no reconocerá pago alguno por el deterioro que puedan sufrir las muestras sometidas al test de calidad.

Las muestras de los postores que no fueron favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro, serán devueltas luego de que esta quede consentida o administrativamente firme. Las muestras de los adjudicatarios, que obran en poder de la CMAC PIURA S.A.C., serán devueltas una vez que los bienes adjudicados hayan sido entregados en Almacén a satisfacción de la CMAC PIURA S.A.C.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 05**.
- b) Experiencia del Postor: presentar el detalle del volumen de ventas a evaluar (**Anexo N° 08**), el cual debe acreditarse con copias simples de comprobantes de pago legibles cuya cancelación deberá constar eventualmente en un voucher de depósito, en su reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago o, en su defecto, con copia de contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, por la venta de tintas, cartuchos y toner realizadas a partir del año 2004 hasta la fecha de presentación de las propuestas.
- c) Certificados ISO, de acuerdo al factor "Certificación de Calidad Internacional" indicado en el capítulo V.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza **Anexo N.º 06**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMPE$$

	O _i
Donde:	
i	= Propuesta
P _i	= Puntaje de la propuesta económica i
O _i	= Propuesta Económica i
O _m	= Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3. Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
c ₂	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica 0.30

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Solamente para contratos que por su monto correspondan a procesos que superen una menor cuantía, previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

NOTA:

Tratándose de contratos de suministro periódico de bienes "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

PROCEDIMIENTO PARA ADELANTOS Y GARANTÍAS

Podrán entregarse adelantos hasta por el 30% del monto adjudicado por adelantos directos al contratista, previa presentación de una Carta Fianza por el 100% del importe solicitado por el postor ganador.

Las Cartas Fianzas deberán reunir las características incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la entidad, bajo, responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

El saldo de 70% se pagará contra la entrega de los suministros de computo en el Almacén de CMAC PIURA SAC, sito en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura, previa conformidad de CMAC PIURA SAC.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

El postor que resulte favorecido con la Buena Pro y cuyo monto supere los US\$ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de la S.B.S. del día de pago, deberá presentar previo al pago la Ficha del Registro de Transacciones con firma legalizada, que para este caso proporcionará CMAC PIURA SAC, en cumplimiento al Art. 12° de la Resolución SBS N° 1725-2003 "Aprueban Normas Complementarias para la Prevención de Lavado de Activos".

CMAC PIURA SAC efectuará el pago correspondiente a la cancelación de los suministros de computo, contra entrega y conformidad de los mismos y presentando todos los documentos solicitados por CMAC PIURA SAC. de acuerdo a las siguientes formas:

- Abono directo en la Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorros del proveedor, en el Banco que indique siempre y cuando cuente con oficinas en la ciudad de Piura.
- Abono directo en la Cuenta que el proveedor indique en la CMAC PIURA SAC.

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato de conformidad con el Art. 204° del D.S. 084-2004 – PCM, rige desde el día siguiente de suscrito hasta que el funcionario competente de la CMAC PIURA SAC otorgue la conformidad de recepción de la prestación final a cargo de EL CONTRATISTA.

3.8. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

De acuerdo a la propuesta del postor, la forma de pago será..... ; el cual se realizará dentro de los diez (10) días siguientes de otorgada la conformidad de la recepción de los suministros de computo, lo cual se producirá en un plazo no mayor de diez (10) días de haber sido éstos recibidos.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Item	Cantidad	Descripción
1	500	CINTA IMPRESORA FX-1180 (8755)
2	1500	CINTA IMPRESORA FX-2190 (S015335)
3	500	CINTA IMPRESORA FX-880 (8750)
4	2500	CINTA IMPRESORA FX-890 (S015329)
5	200	TONER DE IMPRESORA LASER HP 2420 DN (Q6511A)
6	60	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2200 DN (C4096A)
7	90	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2300 (Q2610A)
8	100	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP P3005 (Q7551A)
9	6	TONER DE IMPRESORA LASER LEXMARK E322
10	12	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 1100
11	12	TONER DE IMPRESORA LASER WORKCENTRE M:20i/Capacidad 8000(106R1047)
12	12	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3117/Capacidad 3000 (106R01159)
13	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER CANON NPG-11
14	32	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3500/Capacidad 12000 (106R01149)
15	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER KYOCERA MITA TK-411
16	100	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 3
17	6	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 4
18	120	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 2727 (Q7553X)
19	10	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 49A (Q5949A)
20	330	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 3050 (Q2612A)
21	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/NEGRO (T017201)
22	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/COLOR(T018201)
23	125	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3200 MFP/ Capacidad 3K(113R00730)

NOTA IMPORTANTE:

- Los productos a ofertar deben ser originales o compatibles nuevos de primer uso.
- Los códigos referenciales son utilizados, para que los participantes les sea más fácil identificar en que equipos van a ser utilizados los productos a adquirir.
- No se aceptarán productos remanufacturados, repotenciados y/o reciclados, así como los que utilicen componentes rellenos o recuperados.
- La oferta de la Primera Entrega no debe exceder de los **15 días calendarios**, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato o emisión de la orden de compra.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR

PUNTAJE MÁXIMO: 60 PTOS

A.1 Experiencia del postor

Máximo 60 puntos

Serán consideradas para la evaluación copias simples legibles de comprobantes de pago cuya cancelación deberá constar eventualmente en un voucher de depósito, en su reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago, o en su defecto, con copia del contrato u orden de compra y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, por la venta de cintas, cartuchos y toner a partir del año 2004 hasta la presentación de la propuesta.

Los comprobantes a presentarse deberán ser por montos acumulativos de facturación por ventas efectuadas de dichos bienes a personas jurídicas o naturales, para el presente proceso de selección, el postor puede incluir a CMAC PIURA S.A.C. como cliente para evaluación.

Así mismo los postores podrán presentar contratos culminados y en ejecución; para los contratos en ejecución el Comité Especial tendrá en cuenta sólo la parte del contrato ya ejecutado hasta la presentación de la propuesta y no por la totalidad para lo cual el postor deberá adjuntar los respectivos comprobantes de pago o una Declaración Jurada indicando el monto efectivamente ejecutado. No serán considerados para la evaluación los documentos que no estén debidamente legibles.

Se asignará el puntaje respectivo, teniendo en cuenta la siguiente escala de evaluación:

Por venta de cintas, aplicable para el ítem 1 y ítem 3

S/. 9,000.00 Hasta 34,000.00	55 Puntos
S/. 34,001.00 Hasta 60,000.00	60 Puntos

Por venta de cintas, aplicable para el ítem 2

S/. 118,000.00 Hasta 150,000.00	55 Puntos
S/. 150,001.00 Hasta 202,000.00	60 Puntos

Por venta de cintas, aplicable para el ítem 2

S/. 118,000.00 Hasta 150,000.00	55 Puntos
S/. 150,001.00 Hasta 202,000.00	60 Puntos

B. OTROS FACTORES

PUNTAJE MÁXIMO: 40 PTOS

B.1. Plazo de entrega

35 puntos

De 01 a 10 días	35 puntos
De 11 a 14 días	30 puntos

El plazo de entrega se computa en días calendarios y rige a partir del día siguiente de firmado el contrato o de recepcionada la Orden de Compra.

El participante deberá indicar en cuantos días hará efectiva la entrega de los productos a ofertar.

El plazo de entrega incluye el tiempo de transporte a la ciudad de destino. Los bienes serán entregados en los almacenes de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura.
Se ha considerado adicionalmente una segunda entrega sólo de cintas a realizarse el 15 de octubre del presente año.

Las entregas parciales están referidas al ítem 2,4,5,7,8,16,18,20,23 correspondiendo entregas al 50% por cada ítem.

B.2. Certificación de Calidad Internacional

5 puntos

Certificado ISO	5 puntos
-----------------	----------

Para la aplicación del presente factor se ha realizado la agrupación siguiente:

- ✓ Rubro cintas
- ✓ Rubro toner
- ✓ Rubro tintas

En caso el participante se presente a los 03 rubros, el puntaje se distribuirá de acuerdo a:

Para el caso de cintas presentarán copia del certificado ISO de la familia 9000 (2 puntos).

Para los toner deben adjuntar copia del certificado ISO/IEC 19752, referido al rendimiento de los cartuchos de toner (2 puntos).

Para el caso de cartuchos de tinta presentarán copia del certificado ISO/IEC 24711:2006 (1 punto).

En caso la presentación sea a dos (02) rubros referidos al objeto de la convocatoria, se asignará el puntaje de dos puntos y medio (2.5) puntos.

En caso la presentación sea a un (01) solo rubro, se asignará la puntuación máxima de cinco(05) puntos.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N° 0002-2008CMPSAC**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°,
R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad CMAC PIURA SAC y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los suministros de computo para uso de CMAC PIURA SAC, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC**, para la **ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMPUTO PARA USO DE CMAC PIURA SAC** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N.º 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2008CMPSAC

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0002-2008CMPSAC**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. Nº..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA SAC que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 0002-2008CMPSAC
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	500	CINTA IMPRESORA FX-1180 (8755)		
2	1500	CINTA IMPRESORA FX-2190 (S015335)		
3	500	CINTA IMPRESORA FX-880 (8750)		
4	2500	CINTA IMPRESORA FX-890 (S015329)		
5	200	TONER DE IMPRESORA LASER HP 2420 DN (Q6511A)		
6	60	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2200 DN (C4096A)		
7	90	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 2300 (Q2610A)		
8	100	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP P3005 (Q7551A)		
9	6	TONER DE IMPRESORA LASER LEXMARK E322		
10	12	TONER DE IMPRESORA LASER JET HP 1100		
11	12	TONER DE IMPRESORA LASER WORKCENTRE M:20i/Capacidad 8000(106R1047)		
12	12	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3117/Capacidad 3000 (106R01159)		
13	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER CANON NPG-11		
14	32	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3500/Capacidad 12000 (106R01149)		
15	12	TONER DE FOTOCOPIADORA LASER KYOCERA MITA TK-411		
16	100	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 3		
17	6	TONER DE MULTIFUNCIONAL CANON FX 4		
18	120	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 2727 (Q7553X)		
19	10	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 49A (Q5949A)		
20	330	TONER DE MULTIFUNCIONAL HP 3050 (Q2612A)		
21	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/NEGRO (T017201)		
22	10	TINTA PARA IMPRESORA EPSON STYLUS 777/COLOR(T018201)		
23	125	TONER DE IMPRESORA LASER XEROX PHASER 3200 MFP/Capacidad 3K(113R00730)		
TOTAL				

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

DETALLE DE VOLUMEN DE VENTAS

Señores:
Comité Especial
Ciudad.-

Yo,, identificado con D.N.I, Representante Legal de la Empresa,, con RUC N°, declaro que las ventas efectuadas son las siguientes:

Descripción del Bien	Entidad	N° Factura	Fecha	Monto Facturado S/.

NOTA:

- Esta información deberá acreditarse con fotocopias simples de facturas legibles o contratos con su respectiva conformidad.
- Para las ventas acreditadas en moneda extranjera se utilizará el tipo de cambio promedio de 2.783

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º para la adquisición de....., cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

.....

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *bien / servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*indicar moneda*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

NOTA: En caso contratos de suministro periódico de bienes deberá consignarse lo siguiente: "Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento".

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (*de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*), en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

¹ *Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.*

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

TEST DE CALIDAD

1. Naturaleza y Origen:

La CMAC PIURA S.A.C., es una Empresa Financiera cuyo único accionista es la Municipalidad Provincial de Piura, que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, económica y financiera, dentro de las limitaciones legales vigentes. Se constituyó al amparo del Decreto Ley N° 23039 (Derogado por el Decreto Legislativo N° 770) y Decreto Supremo N° 248-81-EF que autorizó su funcionamiento e inicio de sus operaciones el 04 de enero de 1982. En 1997 realizó su conversión a Sociedad Anónima de conformidad con la Resolución de Superintendencia de Banca y Seguros N° 812-97 del 19 de noviembre de 1997. Con fecha 26 de junio 2001 la empresa ha tomado la denominación de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura Sociedad Anónima Cerrada CMAC-PIURA S.A.C.

Para el desarrollo de sus operaciones cuenta con una Oficina Principal y treinta y ocho agencias distribuidas en los Departamentos de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Amazonas, San Martín, Loreto, Ucayali.

El presente Test de Calidad forma parte de la sección de pruebas que tiene el Área de Sistemas en su sección de Soporte Técnico el cual contiene los procedimientos, técnicas, selección de muestra así como los resultados de preferencia.

El Área de Sistemas – Soporte Técnico tiene a su cargo el control, mantenimiento, servicio técnico y monitoreo del buen y óptimo funcionamiento de los equipos de CMAC PIURA S.A.C.

El Test de Calidad, es el documento utilizado para aquellos casos en donde se prueben productos originales o compatibles a fin de determinar su idoneidad en la puesta en uso y características similares. Se debe de entender por idoneidad a aquello por lo cual el suministro, bien u otro objeto similar cumpla con las características requeridas por el fabricante o por los equipos.

2. Objetivos Generales:

- 2.1. Verificar la calidad de los productos a ser utilizados en impresoras matriz de punto y de láser.
- 2.2. Verificar la eficiencia en la puesta en uso de cintas y toners.

3. Objetivos Específicos:

- 3.1. Determinar que los productos a adquirir no perjudiquen el rendimiento de componentes internos de la impresora, e influir en la disminución de la vida útil de las mismas.
- 3.2. Reducir la frecuencia de mantenimiento o disminuir los desperfectos por el uso de nuevos accesorios de los equipos de la CMAC PIURA S.A.C.
- 3.3. Determinar que los productos a adquirir no influyan negativamente en la calidad de impresión (manchas).

4. Procedimientos, técnicas y pruebas:

En esta sección se han seleccionado los procedimientos y técnicas que cumplan con los objetivos generales y específicos del presente test de calidad. De acuerdo a esto se establece lo siguiente:

4.1. Calidad de la tinta del producto

Mediante esta prueba se busca verificar si la calidad de la tinta es la deseada para las especificaciones de uso de CMAC PIURA S.A.C.

Técnicas:

- Observación física: Se efectuará una observación visual sobre el producto sometido a prueba en cuanto a su empaque, para posteriormente realizar una comparación con un producto de marca del equipo.
- Comparación de características físicas de los productos: Para tal efecto se realizará una elaboración de características físicas entre el producto a adquirir y el original tomado como referencia.

4.2. Calidad del ensamblaje del producto

Mediante esta prueba se busca evaluar el control en la calidad de los ensamblajes de las cintas y toners, a fin de adecuarse idealmente dentro de la impresora, asimismo se evalúa la solidez del cartucho.

Técnicas:

- Captación de la impresora del suministro: De acuerdo a este criterio se efectuará la introducción de la

cinta en una impresora correspondiente al modelo ofertado.

- Revisión física: Para estos efectos el personal técnico efectuará un control manual del cartucho incluido enganches y comprobará la dimensión, características del empaque o soporte (se excluye el empaque comercial, se hace referencia específicamente al soporte del bien final hacia el usuario).

4.3. De la calidad del impreso

La prueba de la calidad del impreso busca que los productos o suministros logren una buena performance en la impresión y no se presenten problema con ninguno de los diferentes tipos de formatos que se utilizan en el trabajo diario.

Técnicas:

- Impresión: Se medirá la performance de la impresión compartiendo los roles con impresos lineales, dibujos y gráficos. El trazado debe ser firme (sin mostrar picos de impresión), sin relieves (principalmente para el caso de los toners) y uniforme. Se debe entender dentro de este contexto el término de uniformidad como aquel factor que mide la performance del producto en iguales u homogéneas características de principio a fin.

A fin de medir este factor se tomará en cuenta el nivel del volumen de impresión, para lo cual el personal técnico ordenará dos pruebas:

- Nivel de impresión menor: Denominado así por ser un volumen pequeño, máximo de 20 hojas continuas de impresión.
- Nivel de impresión muy alto: Volumen fuerte y grande, de más de 20 hojas y hasta 1000 hojas en forma continua de impresión midiendo la intensidad y volumen de la cinta.

4.4. Probando la medida de la cinta:

Se comprobará que el metraje de la cinta sea igual o mayor a la dimensión que puede tener un producto original.

Técnicas:

- Se abrirá una cinta original y una ofertada de igual modelo y se revisará visualmente el contenido.
- En caso de duda del metraje se procederá a medir para comprobar el mismo.

4.5. Eliminación de residuos:

Mediante esta prueba se asegura que la cinta o toner sometido al test no provoque eliminación de residuos en el proceso de impresión nocivos para el mantenimiento y cuidado de los equipos.

Técnicas:

- Impresión: Se verificará mediante la impresión de formatos que no se produzca la eliminación de residuos líquidos o sólidos sin interesar el peso o dimensión que puedan afectar los componentes de los equipos o impresoras, esta verificación se realizará tanto a los impresos, como en el interior de la impresora.

4.6. Pruebas adicionales aplicables solo para toners

- a) Solidez del Cartucho: Se comprobará que el cartucho este en buenas condiciones y que encaje en forma exacta en el dispositivo para el cual se comprará.

Técnicas:

- Se abrirá el cartucho ofertado y se realizará revisión visual de todas sus partes
- Se instalará en el dispositivo adecuado comprobando el encaje y reconocimiento de este en el equipo.

- b) Calidad de la impresión: Se comprobara que el cartucho a ofertar imprima en forma limpia y uniforme listados de uso común en la CMAC PIURA S.A.C.

Técnicas:

- Se utilizará un equipo apropiado al toner ofertado y se enviará diferentes listados comprobando visualmente y táctilmente que el listado no aparezca manchado por causa del toner.

4.7. De los precintos de seguridad para cintas y toners

Se revisarán los precintos de seguridad en los empaques de los bienes ofertados de las cuales deberán contar como mínimo con alguna de las siguientes características:

- Confeccionada con tinta de "color Shift" (Cambio de etiqueta de color);
- Confeccionados con sistema "Full Paraflex"(ver los cuatro lados de una imagen 3D);
- Confeccionados con grafica en 2d (aparición y desaparición de una impresión).

La CMAC PIURA S.A.C., necesita preveer que los bienes a adquirir no sean productos falsificados, adulterados o reintentados, ello concordante con los principio de Eficiencia y Vigencia Tecnológica establecidas en el Art. 3º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

5. Definición y Características de la Muestra:

La CMAC PIURA S.A.C. con la finalidad de probar la "Compatibilidad y Calidad" de los productos a ofertar procederá a realizar las pruebas de cada uno de los diferentes modelos de cintas y toner. Para tal efecto se realizará los siguientes pasos:

- Selección de impresoras: Se proveerá de impresoras de matriz de puntos y láser nuevos a fin de proceder a los ensayos y pruebas correspondientes.
- Selección de muestras: El proveedor alcanzará dos (2) productos por tipo de cinta y toner del modelo de la marca a ofertar (el número puede variar, sin embargo y por efectos de la muestra es recomendable el número mínimo de dos productos por tipo de cinta y toner).
- Elementos necesarios: Computadora con enlace al Sistema Integrado Automatización Financiera, Internet, impresoras respectivas, material de uso continuo en formatos (papel) de la CMAC PIURA S.A.C.

6. Transparencia del Test de Calidad:

Con la finalidad de preservar la transparencia del referido test de calidad es importante mencionar el carácter anónimo de las muestras recibidas por la sección de Soporte Técnico.

Para tal efecto se consignará un código que incluye las dos siglas del tipo de proceso utilizado seguido por el número del proceso más el año del ejercicio y concluye con tres cifras que identifican un orden correlativo. De acuerdo a esto, el código se establece de la siguiente forma:

ASIGNACIÓN DEL CODIGO DE MUESTRA : LP - 0000 – 2008 - 00X

Las muestras serán etiquetadas con este código por el usuario que desea probar la calidad de su producto y que serán remitidas a la sección de Soporte Técnico, la identificación del proveedor será exclusiva responsabilidad del usuario.

7. Evaluación de los resultados:

Si las cintas y toners ofertados no se sustentan en alguno de los factores establecidos anteriormente se considera con la opción "NO APTO", en caso sustenten adecuadamente todos las pruebas los insumos recibirán la calificación de "APTO", lo cual significa que los parámetros medidos, características son los que se adecuan a los objetivos generales y específicos del presente test de calidad.

A. RESUMEN DE LAS PRUEBAS

1. Motivo (Indicar el Proceso por y a solicitud del cual se ha procedido a levantar el test de calidad) :

.....

2. Código del postor y bien ofertado:

.....

3. Persona que realiza el test (apellidos, nombre, cargo):

.....

4. Fecha de inicio y culminación de las pruebas:

.....

Resumen de aprobación de las pruebas realizadas:

PRUEBAS CINTAS	APROBACION DE LA PRUEBA	
	SI	NO
Calidad de la tinta del producto		
Calidad del ensamblaje del producto		
Calidad del impreso		
Longitud de la cinta		
Eliminación de residuos		
Precinto de Seguridad		

PRUEBAS TONER	APROBACION DE LA PRUEBA	
	SI	NO
Solidez del cartucho		
Calidad del impreso		
Precinto de Seguridad		

B. CONCLUSIÓN:

1. Calificación del Producto:

Producto ofertado cintas:	APTO
	NO APTO
Producto ofertado toner:	APTO
	NO APTO

2. Declaración de Aceptación o Rechazo:

De acuerdo al presente Test de Calidad y conforme el resultado de las pruebas y técnicas el presente producto ofertado correspondiente al código de proveedor N°..... se ACEPTA / RECHAZA.

3. Comentarios finales u observaciones:

El presente test de calidad se sustenta en la aprobación efectuada por CONSUCODE, según oficio 1142/2005 (PRE), de fecha 14 de octubre de 2005.

Otros pronunciamientos vinculados al objeto de la convocatoria:

- ✓ Pronunciamiento N° 351-2005/GTN
- ✓ Pronunciamiento N° 384-2005/GTN
- ✓ Pronunciamiento N° 086-2006/GTN
- ✓ Pronunciamiento N° 228-2006/GNP
- ✓ Pronunciamiento N° 318-2006/GNP